

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF: B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460000410000318, núm. justificante 040010015736F.

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF: B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460099530015521, núm. justificante 040010011082C.

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF: B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460099530014102, núm. justificante 040010011083F.

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF: B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460099530010340, núm. justificante 040010009173R.

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF: B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460099530010330, núm. justificante 049910032348N.

Interesado: Constr. y Promoc. Almerienses Dorymar S.L.  
CIF/NIF B04307112.

Procedimiento: Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de la liquidación A0460099530010329, núm. justificante 049910032349C.

Interesado: Sdad. Coop. And. Agraria Barrio de San Isidro.  
CIF/NIF F18061804.

Procedimiento: Notificación del Acuerdo de 5.11.2003 de adscripción a la Dependencia Regional de Recaudación.

Interesado: Urbanización Real Bajo S.A., con CIF A29031606.

Procedimiento: Notificación de adopción de medidas cautelares de anotación preventiva de embargo de la finca 37.292, finca 37.300, finca 37.302, finca 37.314 y finca 36.488, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga.

Interesado: Urbanización Real Bajo S.A., con CIF A29031606.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva de las liquidaciones A2960003530014916 y A2960003016007720.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía número 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 24 de noviembre de 2003.- La Jefa de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Carmen Moles Moles.

## AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 161, de 22.8.2003).*

Modificación de bases para su adaptación al Decreto 201/2003.

Doña Ana María Moreno de la Cova, Alcaldesa en Funciones del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

### HACE SABER

Que publicadas bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición libre en BOJA núm. 161, de 22 de agosto de 2003, y visto el Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funciones de los Cuerpos de la Policía Local de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Disposición Transitoria 1.ª del citado Decreto, se procede por Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2003 a la siguiente modificación para su adaptación al Decreto 201/2003:

- Base 1.2. Añadir: A efectos retributivos, según la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

- Base 2. Sustituir donde dice «Decreto 196/1992» por Decreto 201/2003.

- Base 3.1.b) Sustituir «no haber cumplido los treinta» por «no haber cumplido los treinta y cinco».

- Base 3.1.c) Añadir: Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

- Base 6.1. Vocales: Se sustituye el punto 2: Un representante de la junta o delegados de personal. Se sustituye el punto 4: Un funcionario del Ayuntamiento de Porcuna. Se anula el punto 5.

- Base 7.5. Se sustituye este párrafo por: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

- Base 8.1. Se añade el siguiente párrafo: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

- Base 8.4. Se sustituye la Orden de 29.1.93 por: Orden de 14.11.2000, modificada parcialmente por Orden de 14.2.2002.

- Bases 11.3. Queda redactada como sigue: En cuanto a la dispensa de cursos de ingreso o capacitación, contenido y duración de los cursos, incidencias en los cursos e informe, propuesta final y escalafonamiento se estará a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 y 16 del Decreto 201/2003.

- Bases 11.4 y 11.5: Quedan suprimidas.

- Base 12: Queda suprimida.

Porcuna, 19 de noviembre de 2003.- La Alcaldesa en Funciones, Ana María Moreno de la Cova.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

*EDICTO de 13 de noviembre de 2003, sobre revisión de bases.*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Incoar expediente de revisión de oficio por razones de nulidad, conforme al art. 102.1.º de la LRJAPPAC de la base 5.ª, f) de las que rigen la convocatoria de los sistemas selectivos para la provisión por funcionarios de carrera de las plazas que se indican en las mismas, al objeto de regularización y racionalización de la estructura de personal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2002 y publicadas en el BOJA de 30 de enero de 2003 y BOP de 24 de febrero de 2003, modificadas mediante resolución de 10 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 91 de 15 de mayo de 2003 y BOP de 4 de junio de 2003; por razón de la posible contradicción con los principios que rigen el acceso a la Función Pública de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (art. 23.2 y 103 de la CE y 19.1.º de la Ley 30/84 de 2 de agosto), según se deduce del informe de la Secretaría General.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Mesa de Negociación, a los efectos de que, en plazo de 15 días pueda alegar lo que estime conveniente en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Tercero. Abrir un plazo de audiencia a los posibles interesados de 15 días, mediante anuncios insertos en el BOJA y BOP, conforme a lo dispuesto en el art. 84 de la LRJAPPAC, confiriendo el mismo plazo de audiencia a los que han pre-

sentado solicitud de admisión a las pruebas para que puedan presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estimen, pertinentes.

Cuarto. Una vez realizados los actos de instrucción reseñados, emítase nuevamente informe por la Secretaría General y confecciónese propuesta de resolución, solicitando en último lugar, dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la CC.AA.

Quinto. Conforme a lo establecido en el art. 104 de la LRJAPPAC, suspender la aplicación de los actos de ejecución de las bases hasta la aprobación definitiva de este expediente, ya que a las personas que han presentado su solicitud de admisión a las pruebas no se les ocasiona ningún perjuicio en sus derechos o intereses legítimos y, en cambio, la posible revocación de los nombramientos como funcionarios de carrera de éstos, de devenir no ajustados a Ley, sí ocasionaría lesiones de difícil reparación para el interés público que representa este Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 13 de noviembre de 2003.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CADIZ

*ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 4482/2003).*

«407.ª Comandancia Guardia Civil, anuncia Subasta de armas 9,00 horas día 15 diciembre de 2003, en Avda. San Severiano núm. 10, Cádiz, se procederá a la venta en pública subasta (Sistema pliego cerrado), 234 lotes de armas. Dichos lotes serán expuestos al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre, en local habilitado, teléfono 956-292.548.

Cádiz, 14 de noviembre de 2003.- Comandante Jefe Acctal Comandancia, Alfonso Rodríguez Castillo.»

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63